



**AJUNTAMENT DE VALENCIA**

**SERVICIO DE CALIDAD Y ANÁLISIS MEDIOAMBIENTAL,  
CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y PLAYAS**

**Asunto: ZAS de zona urbana del Barrio del Carmen**

## **DOCUMENTO DE SÍNTESIS**

**FEBRERO 2019**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE CONTROL ACUSTIC	MARIA TERESA MARTI PEREZ	19/02/2019	ACCVCA-120	6606952702135213554
CAP SERVICI - SERV.CONT.ACUSTICA I ANALISI MEDIAMB	ANA VICIANO PASTOR	19/02/2019	ACCVCA-120	5824915872961654663

Id. Document: 947 VFTW 0ZWU LbX0 0Ju1 ov9a dQA=  
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>  
Expedient: E-02610-2018-000062-00



SERVICIO DE CALIDAD Y ANÁLISIS MEDIOAMBIENTAL,  
CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y PLAYAS

Asunto: Declaración ZAS de zona urbana del Barrio del Carmen.

Expte.: 02610/2018/62

1. DELIMITACIÓN

Barrio del Carmen: calle Alta, calle Baja, calle Bajada de San Miguel, calle Cañete, calle Concordia, calle Landerer, calle Lusitanos, calle Mare Vella (impares 1 al 11 acc, pares 2 al 10acc incl.), calle Mesón de Morella, calle Obispo Don Jerónimo, calle Pintor Zariñena, calle Pinzón (pares del 2 al 12acc impares del 1 al 15 acc incl.), calle Portal de Valldigna, calle Quart (números pares 2 al 54 acc. e impares 1 al 57 acc.), calle Rey Don Jaime, calle Salinas, calle de San Miguel, calle Virgen de la Misericordia, plaza Conde de Buñol, plaza Músico López Chavarri, plaza San Jaime, plaza Vicente Iborra.

Barrio del Pilar: calle Rey don Jaime.

Barrio del Mercat: calle Angosta de la Compañía, calle Belén, calle Bolsería, calle Burguerins, calle Cadirers, calle Cajeros, calle Caldereros, calle Cambios el nº5, calle Cenía, calle Conquista, calle Danzas, calle En Colom, calle Ercilla (Impares del 7 al 11 acc.), calle Estameñería vieja, calle Lonja, calle Monjas, calle Moro Zeit, calle Purísima, calle Sagrario de la Compañía, calle Taula de Canvis, plaza de la Compañía, plaza Doctor Collado, plaza Esparto, plaza Horno de San Nicolás, plaza Marqués de Busianos, plaza Tossal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE CONTROL ACUSTIC	MARIA TERESA MARTI PEREZ	19/02/2019	ACCVCA-120	6606952702135213554
CAP SERVICI - SERV.CONT.ACUSTICA I ANALISI MEDIAMB	ANA VICIANO PASTOR	19/02/2019	ACCVCA-120	5824915872961654663



Barrio de la Seu: calle Abadía San Nicolás, calle Álvarez, calle de los Borja, calle Caballeros, calle Calatrava, calle En Roca, calle Marsella, calle Mendoza, calle Valencians, plaza Correo Viejo, plaza Manises ( números 1,2,3), plaza del Negrito y plaza San Nicolás.

El artículo 50 de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica, establece que: “En aquellas zonas de la ciudad donde existan numerosas actividades destinadas al uso de establecimientos públicos y niveles de recepción en el ambiente exterior, producido por la adición de las múltiples actividades existentes y por la actividad de las personas que utilicen estos establecimientos, que superen en más de 15 dBA los niveles fijados en el anexo II de la presente ordenanza, el Ayuntamiento podrá establecerlas medidas oportunas, dentro de su ámbito de competencias, tendentes a disminuir el nivel sonoro exterior hasta situarlo en el permitido por el citado anexo.”

En aplicación de lo dispuesto en el mencionado artículo 50 de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica, se propone delimitar dentro de la presente propuesta una zona a la que, dada su gran proximidad, y al efecto de evitar los movimientos “migratorios” de las actividades, teniendo en cuenta la superación en más de 15 dBA de los niveles fijados en el anexo II de la citada ordenanza, será aplicable el mismo régimen de medidas, y cuyo ámbito queda delimitado, a su vez, por las siguientes calles:

Barrio del Carmen: calle Ángel Custodio, calle Arabista Ribera, calle Beneficencia, calle Cabrito, calle Caridad, calle Cobertizo, calle Corona, calle Corredores, calle Covarrubias, calle Cruz, calle Damián Forment, calle Alejandra Soler (maestra), calle Doctor Chiarri, calle En Borrás, calle En Roda, calle Fenollosa, calle Fos, calle Frigola, calle Gil Polo, calle Garcilaso, calle Gutemberg, calle Historiador Beuter, calle Huertos, calle Jardines, calle Juan de Juanes, calle Juan Plaza, calle Liria, calle Marques de Caro, calle Mirto, calle Morella, calle Moret, calle Museo, calle Na Jordana, calle Padre Huérfanos, calle Padre Tosca, calle Palma, calle Palomino, calle

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE CONTROL ACUSTIC	MARIA TERESA MARTI PEREZ	19/02/2019	ACCVCA-120	6606952702135213554
CAP SERVICI - SERV.CONT.ACUSTICA I ANALISI MEDIAMB	ANA VICIANO PASTOR	19/02/2019	ACCVCA-120	5824915872961654663



Id. Document: 947 VETW 0ZWU LbX0 01u1 0v9a dQA=  
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>  
Expedient: E-02610-2018-000062-00

Perdiz, calle Pineda, calle Pintor Fillol, calle Raga, calle Ripalda, calle Rocas, calle Roterros, calle Salvador Giner, calle San Dionisio, calle San Ramón, calle Santa Cristina, calle Santa Elena, calle Santo Tomás, calle Serranos, calle Sogueros, calle Tenerías, calle Vall de Crist, calle Vicente Ximeno, plaza Ángel, plaza del Árbol, plaza del Autor, plaza Beneyto y Coll, plaza del Carmen, plaza Dramaturc Faus Hernández Casajuana, plaza de los Fueros, plaza Jesús Maroto i González, plaza Mosen Sorell, plaza Navarros, plaza Pere Borrego i Galindo, plaza Portal Nuevo, plaza Santa Cruz, plaza de Santa Úrsula, plaza Cobertizo Santo Tomás, plaza Tabernes de Valldigna.

Barrio del Pilar: calle Aladrers (tramo entre calle Murillo y calle Quart. Pares del 4 acc. Al 14 e impares del 5 acc al 7 acc), calle Carrasquer (tramo entre calle Murillo y calle Quart. Pares el 2 e impares del 5 al 7), calle Lope de rueda (tramo entre calle Murillo y calle Quart. Pares del 46 al 50 e impares del 37 acc. al 43), calle Palomar (tramo entre calle Murillo y calle Quart. Pares del 2 al 14 e impares del 1 al 17).

Barrio del Mercat: calle Corregería (Pares del 22 acc al final e impares del 21 al final), calle En Pina.

Barrio de la Seu: calle Bany del Pavesos, calle Catalans, calle Cocinas, calle Corregería (Pares del 22 acc al final e impares del 21 al final), calle Juristas, calle Reloj Viejo y calle Serranos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE CONTROL ACUSTIC	MARIA TERESA MARTI PEREZ	19/02/2019	ACCVCA-120	6606952702135213554
CAP SERVICI - SERV.CONT.ACUSTICA I ANALISI MEDIAMB	ANA VICIANO PASTOR	19/02/2019	ACCVCA-120	5824915872961654663



Id. Document: 947/ VETW 0ZWU LbX0 0Jiu1 ov9a dQA=  
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>  
Expedient: E-02610-2018-000062-00

## **2. MEDIDAS DEFINITIVAS APLICABLES A LA ZONA URBANA DEL BARRIO DEL CARMEN.**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, 22 del Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica y 52 de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica, las medidas definitivas de la Zona Acústicamente Saturada del Barrio del Carmen son las que a continuación se relacionan:

### ***“A) Suspensión de la concesión de títulos habilitantes y autorizaciones de ocupación del dominio público municipal.***

*Suspensión de la admisión a trámite de las solicitudes de Títulos habilitantes destinados al ejercicio de las actividades que se relacionan a continuación:*

*1. Incluidas en el Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos.*

<b>Clase de actividad</b>	<b>Epígrafe</b>
Cines	1.1.1
Teatros	1.2.1.
Auditorios	1.2.3.
Salas multifuncionales	1.2.4.
Cafés-teatro	1.2.5.
Cafés-concierto	1.2.5.
Cafés-cantante	1.2.5
Salas polivalentes	2.1.3.
Salas socioculturales	2.1.4.
Casinos de juego	2.6.1.
Salas de bingo	2.6.2.
Salones recreativos máquinas azar, tipo B.	2.6.3

5

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CAP SECCIÓ - SECC. DE CONTROL ACUSTIC	MARIA TERESA MARTI PEREZ	19/02/2019	ACCVCA-120	6606952702135213554
CAP SERVICI - SERV.CONT.ACUSTICA I ANALISI MEDIAMB	ANA VICIANO PASTOR	19/02/2019	ACCVCA-120	5824915872961654663



Id. Document: 947 VETW OZWU LbX0 01u1 ov9a dQA=  
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>  
Expedient: E-02610-2018-000062-00

Salones recreativos máquinas azar, tipo A.	2.6.4.
Salones de juego	2.6.5.
Salones ciber y similares	2.6.7.
Salas de fiestas	2.7.1.
Discotecas	2.7.2.
Salas de baile	2.7.3..
Pubs y Karaoke	2.7.4
Ciber-café	2.7.5.
Establecimientos exhibiciones especiales	2.7.6.
Salones de banquetes	2.8.1.
Restaurantes	2.8.2.
Café, bar	2.8.3.
Cafeterías	2.8.4.
Salón-lounge	2.8.6.

2. *Autorización de nuevas terrazas de hostelería en dominio público municipal, así como ampliaciones, modificaciones o revisiones de adaptación de las terrazas ya autorizadas que comporten un aumento de la superficie ocupada en todas aquellas vías públicas incluidas en el ámbito de la ZAS.*

3. *Otras actividades.*

*Tiendas de conveniencia, reguladas en el artículo 20.2 del texto consolidado de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.*

**B) Suspensión de la admisión a trámite de las solicitudes para la instalación de ambientación musical.**

*A partir de la entrada en vigor de la declaración de ZAS, no se admitirán a trámite las nuevas solicitudes para la instalación de ambientación musical en establecimientos públicos que realicen algunas de las actividades recreativas que se relacionan a continuación:*

a) *De ocio y entretenimiento -subgrupo 2.7 del Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos.*

b) *Hosteleras y de restauración -subgrupo 2.8. de este Catálogo.*

**C) Intensificación del control del orden público mediante la presencia policial en la zona objeto de esta propuesta.**

**D) Mesa de trabajo, con reuniones periódicas según las necesidades e incidencias que se presenten en cada momento, siendo convocados las principales agrupaciones/entidades implicadas representativas de intereses colectivos afectados, en función de la materia a tratar, así como para el seguimiento y valoración de resultados.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE CONTROL ACUSTIC	MARIA TERESA MARTI PEREZ	19/02/2019	ACCVCA-120	6606952702135213554
CAP SERVICI - SERV.CONT.ACUSTICA I ANALISI MEDIAMB	ANA VICIANO PASTOR	19/02/2019	ACCVCA-120	5824915872961654663



Id. Document: 947/ VETW OZWU LbX0 0Ju1 ov9a dQA=  
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>  
Expedient: E-02610-2018-000062-00

### **E) Limitaciones horarias.**

1. Los establecimientos comerciales definidos en el artículo 20.2 del texto consolidado de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, referidos a las denominadas "tiendas de conveniencia" y los establecimientos destinados a venta de pastelería y repostería, pan, platos preparados, comidas para llevar, prensa o bebidas, así como los definidos en el artículo 20.4 y 20.5 no podrán permanecer abiertos al público en la franja horaria comprendida entre las 00,30 horas y las 7,00 horas.

Se exceptuará de lo dispuesto en el párrafo anterior:

· Las fiestas de Fallas, que habrá que estar a las fechas y horarios establecidos en el Bando de Fiestas.

· Las fiestas de Nochebuena, Nochevieja, Año Nuevo y Noche de Reyes.

2. Queda prohibida, en todo caso, la expedición de bebidas y alimentos al exterior de los locales y establecimientos, a través de ventanas o barras dispuestas al efecto y recayentes a la vía pública durante el horario nocturno de 00,30 horas de la noche a 09,00 horas de la mañana, a fin de evitar el aumento del nivel de ruido en el ambiente exterior.

Se exceptuará de lo dispuesto en el párrafo anterior:

· Las fiestas de Fallas, que habrá que estar a las fechas establecidas en el Bando de Fiestas Falleras.

· Las fiestas de Nochebuena, Nochevieja, Año Nuevo y Noche de Reyes.

3. El horario máximo para la celebración de verbenas, con carácter general, será hasta la 01,00 hora, excepto aquellas que hayan sido autorizadas expresamente por la Administración competente.

Se exceptuará de lo dispuesto en el presente apartado:

· Las verbenas de San Juan

· Las fiestas de Fallas que habrá que estar a las fechas y horario establecido en el Bando de Fiestas Falleras.

· Las fiestas de Nochebuena, Nochevieja, Año Nuevo y Noche de Reyes.

4. El horario máximo de cierre de las discotecas será el siguiente:

· Las noches de domingo a jueves, hasta las 03,30 horas.

· Las noches de viernes, sábado y visperas de festivo, hasta las 04,30 horas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE CONTROL ACUSTIC	MARIA TERESA MARTI PEREZ	19/02/2019	ACCVCA-120	6606952702135213554
CAP SERVICI - SERV.CONT.ACUSTICA I ANALISI MEDIAMB	ANA VICIANO PASTOR	19/02/2019	ACCVCA-120	5824915872961654663



Id. Document: 947/ VTTW 0ZWU LbX0 0Jui ov9a dQA=  
 Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es  
 Expedient: E-02610-2018-000062-00

*Se exceptuará de lo dispuesto en el párrafo anterior:*

- *Las fiestas de Fallas, que habrá que estar a las fechas y horarios establecidos en el Bando de Fiestas Falleras.*
  - *Las fiestas de Nochebuena, Nochevieja, Año Nuevo y Noche de Reyes.*
5. *Será posible la ocupación del dominio público municipal con mesas y sillas en horario de 09,00 a 00,30 horas con carácter general.*

*Durante los meses comprendidos entre el 1 de marzo y el 31 de octubre, los viernes, sábados y visperas de festivos, se ampliará en media hora, siendo posible la ocupación del dominio público local con mesas y sillas en horario de 9,00 horas a 01,00 horas.*

*En todo caso, el titular del establecimiento dispondrá de media hora para la retirada total de elementos, que deberá realizar con la suficiente diligencia para evitar ruidos por arrastre de mesas y sillas, según lo establecido en el artículo 45.2 de la ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal (en adelante ORODPM).*

*La limitación horaria expresada afectará, tanto a las ocupaciones que se encuentren amparadas por la correspondiente autorización municipal, como a aquéllas que se autoricen en lo sucesivo.*

*Se exceptuará de lo dispuesto en el presente apartado:*

- *Las fiestas de Fallas que habrá que estar a las fechas y horario establecido en el Bando de Fiestas Falleras.*
- *Las fiestas de Nochebuena, Nochevieja, Año Nuevo y Noche de Reyes.*

6. *Las salas o edificios para uso polivalente o locales multiocio, permanecerán abiertos en horario de hasta las 01,00 horas.*

*Se exceptuará de lo dispuesto en el párrafo anterior:*

- *Las fiestas de Fallas que habrá que estar a las fechas y horario establecido en el Bando de Fiestas Falleras.*
- *Las fiestas de Nochebuena, Nochevieja, Año Nuevo y Noche de Reyes.*

**F) Prohibición de realización de determinadas actividades en la vía pública.**

1. *No se concederán nuevas autorizaciones, ni se permitirá la ocupación del dominio público municipal, con alguna de las finalidades siguientes:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE CONTROL ACUSTIC	MARIA TERESA MARTI PEREZ	19/02/2019	ACCVCA-120	6606952702135213554
CAP SERVICI - SERV.CONT.ACUSTICA I ANALISI MEDIAMB	ANA VICIANO PASTOR	19/02/2019	ACCVCA-120	5824915872961654663





a) *Instalación en la vía pública de cualquier tipo de máquinas expendedoras a que se refiere el artículo 210 de la ORODPM*

b) *actuaciones de carácter artístico musicales con repercusión sonora, como música y similares, enumeradas en el artículo 153 de la ORODPM.*

c) *Las charangas, pasacalles y actividades análogas que se desarrollen con motivo de eventos privados.*

2. *Se exceptuará de lo dispuesto en los apartados anteriores:*

- *Las fiestas de Fallas, que habrá que estar a las fechas y horarios establecidos en el Bando de Fiestas.*
- *Las fiestas de Nochebuena, Nochevieja, Año Nuevo y Noche de Reyes.*

**G) Inspección y Control de licencias e instrumentos de intervención administrativa.**

1. *De conformidad con lo dispuesto por el art. 23.4 del Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, el Ayuntamiento de Valencia revisará las licencias municipales e instrumentos de intervención administrativa de las actividades e instalaciones del correspondiente ámbito territorial, con el objetivo de hacer cumplir los condicionantes establecidos para la reducción progresiva de los niveles de recepción sonora y alcanzar los objetivos de calidad sonora establecidos para la misma.*

2. *Asimismo, según el artículo mencionado en el punto anterior, conforme a lo dispuesto por el art. 39.3 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y de acuerdo con lo establecido en el art. 84 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, el Ayuntamiento de Valencia, cuando tenga conocimiento de que una actividad funciona sin autorización, licencia, declaración responsable ambiental o comunicación de actividades inocuas podrá:*

a) *Previa audiencia al titular de la actividad por plazo de quince días, acordar el cierre o clausura de la actividad e instalaciones en que se desarrolla.*

b) *Requerir al titular de la actividad o de la instalación para que regularice su situación de acuerdo con el procedimiento aplicable para el correspondiente instrumento de intervención conforme a lo establecido en la presente ley, en los plazos que se determinen, según el tipo de actividad de que se trate.*

3. *El Ayuntamiento de Valencia estará, asimismo, al efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, el cual establece que "la inactividad durante un periodo ininterrumpido de seis meses podrá determinar la caducidad de la licencia, que será declarada, en todo caso, previa*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE CONTROL ACUSTIC	MARIA TERESA MARTI PEREZ	19/02/2019	ACCVCA-120	6606952702135213554
CAP SERVICI - SERV.CONT.ACUSTICA I ANALISI MEDIAMB	ANA VICIANO PASTOR	19/02/2019	ACCVCA-120	5824915872961654663



audiencia del interesado y de manera motivada. No obstante, cuando el desarrollo normal del espectáculo o actividad suponga periodos de interrupción iguales o superiores a los seis meses, el plazo de inactividad determinante de la caducidad será de doce a dieciocho meses. Este plazo se fijará en la resolución de otorgamiento de la licencia de apertura”.

4. El Ayuntamiento de Valencia evaluará, asimismo, las autorizaciones de ocupación de la vía pública concedidas, comprobando que se ajusten a las condiciones de la autorización o de las obligaciones impuestas en la ORODPM y en el presente Acuerdo, pudiendo establecer, en su caso, limitaciones a las mismas (artículo 59 de la ORODPM) y procediendo en su caso a la extinción de la autorización de conformidad con las causas previstas en el artículo 76 de la citada Ordenanza.

5. Del mismo modo el Ayuntamiento de Valencia realizará un censo de los apartamentos turísticos existentes en la zona, legalmente inscritos en el Registro General de empresas, Establecimientos y Profesiones Turísticas de la Comunidad Valenciana, pudiendo proceder mediante la potestad sancionadora correspondiente a la clausura de aquellas que operen ilegalmente.

La regulación de los mismos estará en consonancia con lo que se apruebe dentro del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, actualmente en tramitación.

**H) Puesta en marcha de medidas de concienciación y sensibilización social.**

**I) Restricción del acceso del tráfico rodado en horario nocturno, de 22 horas a 8 horas. En el mencionado horario, el acceso de tráfico rodado se permitirá únicamente a los residentes, servicios de transporte público y emergencias.”**

**3. PLANO**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SECC. DE CONTROL ACUSTIC	MARIA TERESA MARTI PEREZ	19/02/2019	ACCVCA-120	6606952702135213554
CAP SERVICI - SERV.CONT.ACUSTICA I ANALISI MEDIAMB	ANA VICIANO PASTOR	19/02/2019	ACCVCA-120	5824915872961654663

